



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS, ENTREVISTA Y OPOSICIÓN, PARA LA PROVISIÓN DE 7 PLAZAS TRABAJADOR SOCIAL (1 COORDINADOR) PARA EL DISEÑO, IMPLANTACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PLANES LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCÍA.

Primera.-

1. El objeto de esta Convocatoria es la provisión de siete plazas de TRABAJADOR SOCIAL (una de ellas hará las funciones de coordinador) en la modalidad de contrato por obra a tiempo completo mediante el sistema de concurso de méritos, entrevista y oposición, al amparo de la Orden de 3 de Julio de 2018, BOJA n. 132 de 10/07/2018.
2. Las funciones de los trabajadores sociales serán entre otras, Diseño, dinamización y desarrollo, del Plan Local de Intervención en zonas desfavorecidas.

Segunda.-

1. Los requisitos de los aspirantes a estas plazas serán los siguientes:

- a) Ser español, cónyuge o descendiente de español, o Miembro de la U.E.
- b) Tener cumplidos 16 años y no haber cumplido sesenta y cinco años.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las desempeñadas en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en otro Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- c) Estar en posesión de la titulación universitaria de TRABAJADOR SOCIAL

2. Estos requisitos habrán de concurrir necesariamente en los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias para tomar parte en esta convocatoria.
3. No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo para poder participar en la presente convocatoria.

Tercera-

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso habrá de comunicarse al FAX de esta Entidad (956 696 281) que se ha utilizado dicha vía.

2. El plazo de presentación de las instancias, será de DIEZ DIAS hábiles, por razones de urgencia motivada en el apartado 3 de la Orden 3 de julio de 2018, el plazo de ejecución previsto para el desarrollo de las actuaciones programadas en el Plan de Adecuación Local aprobado objeto de esta ayuda será desde el día 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de Agosto de 2022, ambos inclusive, siendo la finalización de la primera anualidad el 31/08/2019.

3. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán rectificarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del aspirante.

Cuarta.-

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde- Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web, se indicará la causa de exclusión, concediendo un plazo de cinco días hábiles, por razones de urgencia motivadas en el apartado anterior.

2.- Pasado el plazo de subsanación el Alcalde- Presidente dictará Resolución aprobatoria de lista definitiva y fecha de inicio de las pruebas.

Quinta.-

1. El Tribunal Calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros

-Presidente: Ana Ciatelo Garrido. Suplente: Ana I. Reyes Parra

-Secretario: Secretario General o persona en quién delegue.

-Vocales: Alicia Machado Paredes. Suplente: Marcos Benigno Trigo

Eva Martín Álvarez. Suplente: Marcos Martínez Jiménez.

Silvia Sánchez Pérez, Suplente: Marina Fernández Moreno

Estos vocales deberán tener igual o superior titulación a la que se necesita para la provisión de la plaza.

2. Para la válida constitución del Tribunal Calificador, bastará con la asistencia de al menos, tres de sus miembros, resultando siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

3. El Tribunal Calificador estará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en el desarrollo del procedimiento en aplicación de las Bases.



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Sexta.- PROCESO Y CRITERIO DE SELECCIÓN

Sistema de selección:

Primera Prueba de carácter eliminatorio. Oposición (max. 10 puntos)

- A) La prueba consistirá en la realización, en un tiempo máximo de 50 minutos, de un cuestionario de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre las materias que figuran en el Anexo. Esta prueba tiene carácter eliminatorio y para superarla hay que contestar correctamente, como mínimo, 30 preguntas que se corresponderá con la calificación de 5 puntos, no puntuán negativamente las respuestas no acertadas ni las respuestas en blanco. Una vez acertadas 30 preguntas, a la puntuación de 5 puntos se añadirá 0.5 puntos por respuesta acertada que exceda de las 30 que han servido de base para alcanzar los 5 puntos.

Segunda Prueba. Concurso de Méritos (max. 10 puntos)

A) Cursos de Formación. (max. 4 puntos)

- Cursos relacionados con la Formación en Mediación (máx) 1 punto
- Cursos relacionados con la Formación en Igualdad de Género (máx) 1 punto
- Cursos relacionados con la Formación en Desarrollo Comunitario (máx) 1 punto
- Cursos relacionados con la Formación en empleo/autoempleo (máx) 1 punto

Puntuación

- De 30 a 60 horas: 0.2 puntos
- De 61 a 90 horas: 0.5 puntos
- De 91 en adelante: 1 punto

Para los cursos asignados con créditos se estará a lo dispuesto en el BOE 1125/2003

Sólo se valorarán la asistencia y superación de cursos de formación impartidos y reconocidos u homologados por universidades, administraciones públicas o a través de planes de formación continua

B) Experiencia. (max. 6 puntos)

- Por cada 6 meses de experiencia de trabajad@r social en la administración pública: 0.5 pto (max 4 pto)
- Por cada 6 meses de experiencia de trabajad@r social en entidades sin ánimo de lucro, y empresas privadas: 0.2 pto (max 2 pto)



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



La acreditación de experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

- Los servicios prestados en la administración pública deben acreditarse mediante la presentación de certificados administrativos de servicios o presentando contrato donde aparezca la categoría
- laboral con la misma denominación que la baremada y acompañada de la vida laboral
- La experiencia en la empresa privada y entidades sin ánimo de lucro se acreditarán con el contrato de trabajo y el informe de la vida laboral, en el caso de trabajadores autónomos con certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en el régimen especial, y certificado tributario expedido por la AEAT.

Tercera Prueba. Entrevista (max. 5 puntos)

La entrevista se valorará (afinidad entre funciones del puesto y experiencia personal (1 punto), competencias-habilidades (1 punto), actitud (1 punto), disponibilidad y motivación (1 punto) y conocimiento de las zonas desfavorecidas en el municipio (1 punto)

En la entrevista se decidirá la elección del trabajador que realizará las funciones de coordinador del Plan, valorando las siguientes acciones a desarrollar por el coordinador

- Dinamizar a la población residente, entidades y organismos para la participación en las actuaciones del Plan Local.
- Coordinar y supervisar las diferentes actuaciones incluidas en el Plan Local
- Establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes áreas municipales, SAE, Centros Educativos, entidades, empresas, asociaciones y mesas sectoriales para la consecución de los objetivos del Plan.
- Preparar y enviar convocatorias Comisión Local de impulso comunitario CLIC:
- Realizar evaluación, seguimientos y justificación de la subvención.
- Proporcionar información que se requiera por parte del Ayuntamiento, Junta de Andalucía o FSE sobre las actuaciones del Plan.
- Redacción de memorias y/o informes sobre el desarrollo del Plan
- Coordinar la Oficina Técnica del Plan Local
- Realizar todas las actuaciones que se indiquen en las Bases Reguladoras establezcan en la Orden de 3 de mayo de 2018
- Controlar que se cumpla con lo establecido en el artículo 22 de las bases reguladoras (Orden de 3 de mayo de 2018) en relación al registro de participantes.



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



La calificación final de la oposición vendrá obtenida por la suma de la obtenida en las diferentes pruebas.

Séptima.- Finalizada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde Presidente para que formule los nombramientos pertinente, y la firma del contrato laboral, junto con el Acta de la Sesión, dicha relación se efectuará con orden decreciente, es decir, aparecerá en primer lugar el aspirante con mayor puntuación.

1. Los aspirantes seleccionados para las plazas deberán presentar los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.
2. Si dentro de dicho plazo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado, no se presentan los documentos exigidos no podrá ser contratado, pasando a resultar seleccionada la siguiente persona con puntuación más alta que haya superado las pruebas

Octava.- Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos necesarios, el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar a los aspirantes que haya superado las pruebas, como contratado laboral de duración determinada a tiempo completo. El contrato a celebrar será por obra o servicio determinado conforme al artículo 15.1.a) y Disposición adicional decimoquinta del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

Novena.- En el caso de que existan aspirantes que hayan aprobado el proceso selectivo pero no sean los candidatos seleccionados con mayor puntuación, se formará con ellos una bolsa de trabajo cuyo orden de posición se determinará por la mayor puntuación total obtenida, con la finalidad de que puedan sustituir al candidato contratado en casos de renuncia, ausencia, enfermedad u otros motivos legales.

En La Línea de la Concepción, a 26 de Febrero de 2019.

La Técnico de Recursos Humanos,

Fdo.: Belén Rodríguez-Brioso Ramos.



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



ANEXO

TRABAJO/A SOCIAL:

- 1.- LOS SERVICIOS SOCIALES EN ANDALUCÍA.
- 2.-ESTRATEGIA REGIONAL ANDALUZA PARA LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (ERACIS)
- 3.-PLAN LOCAL ZONAS DEFAVORECIDAS LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
- 4.- LEY PARA LA PROMOCION DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCIA
- 5.-LA RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.
- 6.- LAS AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES Y SU GESTIÓN MEDIANTE LA COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES.
- 7.- LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
- 8.- LA VISITA DOMICILIARIA EN EL TRABAJO SOCIAL



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

I.- CONVOCATORIA

1.Plaza a la que aspira:	Sello registro entrada
--------------------------	------------------------

II.- DATOS PERSONALES (consigne los datos en mayúsculas)

2.. Primer apellido:	3. Segundo apellido:	4. Nombre:
5. N.I.F.:	6. Fecha de nacimiento: / /	7. Teléfono: 7.Movil:
8. Domicilio (calle/plaza, nº)	9. Localidad:	10.Provincia:
11. Correo electrónico:		

III.- TITULACIÓN ACADÉMICA PERSONAL

--

IV.- DATOS A CONSIGNAR SEGÚN BASES CONVOCATORIA

12. Relación de documentos que acompaña con la instancia:

A) Cursos de Formación. (max. 4 puntos): TOTAL.....

- Cursos relacionados con la Formación en Mediación (máx) 1 ptos. Total...
- Cursos relacionados con la Formación en Igualdad de Género (máx) 1 ptos. Total...
- Cursos relacionados con la Formación en Desarrollo Comunitario (máx) 1 ptos. Total...
- Cursos relacionados con la Formación en empleo/autoempleo (máx) 1 ptos. Total...

Puntuación

- De 30 a 60 horas: 0.2 puntos
- De 61 a 90 horas: 0.5 puntos
- De 91 en adelante: 1 punto

Para los cursos asignados con créditos se estará a lo dispuesto en el BOE 1125/2003



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



B) Experiencia. (máx. 6 puntos): TOTAL....

- Por cada 6 meses de experiencia de trabajad@r social en la administración pública: 0.5 ptos (máx. 4 ptos). Total...
- Por cada 6 meses de experiencia de trabajad@r social en entidades sin ánimo de lucro, y empresas privadas: 0.2 ptos (2 ptos). Total...

La acreditación de experiencia laboral se realizará a través de los siguientes documentos:

- Los servicios prestados en la administración pública deben acreditarse mediante la presentación de certificados administrativos de servicios o presentando contrato donde aparezca la categoría
- laboral con la misma denominación que la baremada y acompañada de la vida laboral
- La experiencia en la empresa privada y entidades sin ánimo de lucro se acreditarán con el contrato de trabajo y el informe de la vida laboral, en el caso de trabajadores autónomos con certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en el régimen especial, y certificado tributario expedido por la AEAT.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que cumple las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En

a

de

de

(Firma)

ILMO Sr. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN